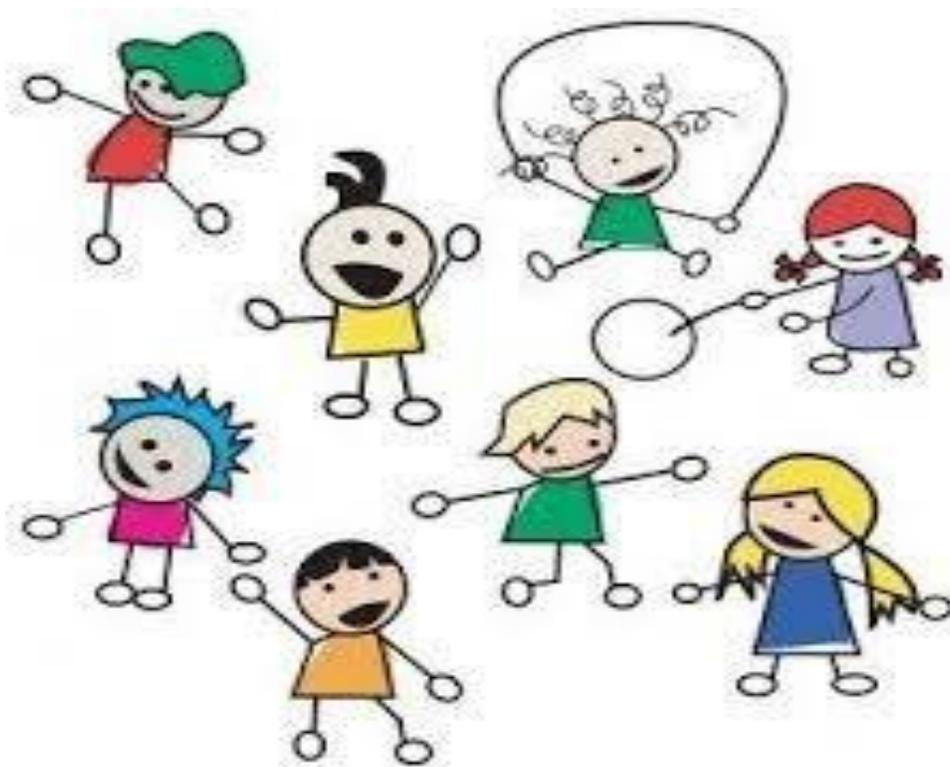


MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR -RESIGNIFICACIÓN-



MUNICIPIO, VILLA DEL ROSARIO
Junio, 2016

URBANIZACION TAMARINDO CLUB -MZ R-3
CELULAR 3124532095

JARDIN INFANTIL MANITAS CREATIVAS EL GRAN YO SOY
(Antes Jardín Infantil y Escuela Maternal Manitas Creativas)
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 002616 de 22/11/2002
EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
NIT. 60409703-5

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR RESIGNIFICACION

Documento presentado a la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander
como parte integral del Proyecto Educativo Institucional –PEI- para obtener
Resignificación

Elaborado por: FRANCI YUDITH ZARATE NIÑO
Directora y Propietaria

MUNICIPIO, VILLA DEL ROSARIO
Junio 2016

URBANIZACION TAMARINDO CLUB -MZ R-3
CELULAR 3124532095

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO I. GOBIERNO ESCOLAR	7
1.1 El Consejo Directivo	7
1.2 El Consejo Académico	8
1.3 La Directora	9
1.4 Consejo de Padres	9
1.5 Asociación de Padres	10
1.6 Requisitos Para Ser Elegidos Representantes De Los Órganos Del Gobierno Escolar	11
CAPÍTULO II. VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES	12
2.1 Proceso De Admisión	12
2.2 Formalización y Renovación de Matrícula	12
2.3 Requisitos para el Ingreso de Estudiantes Nuevos	12
2.4 Permanencia en el Jardín Infantil	13
CAPÍTULO III. ASISTENCIA Y EVALUACION DE LOGROS DE LOS ESTUDIANTES	14
CAPÍTULO IV. DEBERES Y DERECHOS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES	16
4.1 Derechos De La Directora	16
4.2 Perfil Del Educador	17
CAPÍTULO V. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ALUMNOS	20
5.1 Derechos De Los Padres De Familia	20
5.2 Perfil De Alumno(A)	22
5.3 Correctivos Disciplinarios	24

CAPÍTULO VI. POLITICA DE PAGOS	25
6.1 Procedimiento General para el Cobro de Tarifas	25
6.2 Derecho a Devoluciones	25
6.3 Tratamiento de Situaciones de Mora	25
6.4 Cobro Autorizado de Tarifas	26
CAPITULO VII. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	26
7.1 Promoción	26
7.2 Prevención	26
7.3 Atención	27
7.4 Seguimiento	28
7.5 Clasificación de Situaciones	28
7.6 Conflictos	33
7.7 Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	34
7.8 Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	34
CAPITULO VIII. JORNADA ESCOLAR	35
8.1 Horarios y Retardos	35
CAPÍTULO IX. VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	35
CAPÍTULO X. BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	35

INTRODUCCIÓN

La Convivencia es una construcción colectiva, que se piensa, se diseña, se realiza y se practica en el día a día por todos los que viven en un espacio -una escuela- y en un tiempo determinado, se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002).

El manual de convivencia escolar debe fundamentarse en la consecución de objetivos acordes con principios democráticos como: “fortalecer la convivencia pacífica y la tolerancia entre todos los miembros de la Comunidad educativa”, “Promover el desarrollo de la capacidad crítica, y analítica, regular los mecanismos que rigen las relaciones entre los educandos y garantizar el adecuado cumplimiento de las normas establecidas”, “promover el desarrollo consciente, equilibrado y responsable del niño (a) como miembro de la familia y del grupo social sobre la base del respeto por la vida, los derechos humanos y la aceptación de las diferencias individuales”. Además sensibiliza a la comunidad escolar en ideales como: “la convivencia debe llegar a ser solidaria, comunitaria y preparar personas capaces de ser ciudadanos íntegros”, que responden a la normatividad y algunos desarrollos teóricos en torno a la democracia.

En este contexto, su finalidad implícita es la de dar cumplimiento a la ley que determina su existencia y en tal sentido, a los apartes significativos del decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013 y el Código del menor.

JUSTIFICACIÓN

En las últimas décadas se ha escrito sobre formación ciudadana, formación en ciudadanía, formación para la ciudadanía y formación para el ejercicio de la ciudadanía. El concepto de ciudadanía parte de la idea básica que considera característico de las personas vivir en sociedad, lo que convierte a las relaciones en una necesidad para sobrevivir y darle sentido a la existencia (MEN, 2006). Desde el momento en el que nacen, las niñas y los niños aprenden a relacionarse con las personas y a entender qué significa vivir en sociedad; aprendizaje que continúa toda la vida.

Este aprendizaje debe ocurrir de tal manera que permita a la persona ejercer su ciudadanía, es decir, debe permitir el desarrollo de ciertas competencias y conocimientos para relacionarse con otras personas, actuar como protagonistas políticos, y participar activa y responsablemente en decisiones colectivas (MEN, 2006). Además, debe ofrecer los espacios necesarios para poner en práctica o ejercer estas competencias y conocimientos en la vida cotidiana.

En estos espacios y acciones cotidianas se está enseñando a niñas, niños y adolescentes determinadas maneras de vivir en sociedad, por lo que se hace fundamental dar esta formación de manera reflexiva y deliberada, teniendo claras las características de las ciudadanas y ciudadanos, y la manera en que se desea participen en la sociedad (MEN, 2006).

De esta forma, para lograr consolidar procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, se deben realizar acciones en la escuela que respondan a estas tres dimensiones; las cuales se convierten en retos para consolidar espacios de convivencia, participación y pluralidad tanto en la escuela como fuera de ella.

- ❖ *Convivencia y paz:* convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.
- ❖ *Participación y responsabilidad democrática:* construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.
- ❖ *Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias:* construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

CAPÍTULO I

GOBIERNO ESCOLAR

Instancias de participación que contribuyen a la retroalimentación de los procesos a nivel académico, administrativo, de gestión y de proyección a la comunidad; así mismo, aportan al logro de un perfil de estudiante más cercano a las necesidades y retos de una sociedad en permanente evolución. De otro lado, permiten la continuidad de la formación de los adultos en el modelo cooperativo y de su proyección a nivel familiar, empresarial y comunitario.

El Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy*, está conformado:

1.1 EL CONSEJO DIRECTIVO. Integrado así:

- a. La Directora quién lo preside.
- b. Dos representantes del personal docente elegidos por la Asamblea General.
- c. Un representante de los alumnos, elegido por los mismos estudiantes en Asamblea General.
- e. Un representante de ex alumnos.

Funciones: Le corresponde al Consejo Directivo del Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy*;

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Jardín Infantil;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del Jardín Infantil y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento del Jardín Infantil;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de alumnos;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Directora;
- g. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación Departamental;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Jardín Infantil;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia;
- j. Recomendar criterios de participación del Jardín Infantil en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otros centros escolares;
- l. Darse su propio reglamento.

Son Funciones de los representantes de los Docentes al Consejo Directivo:

- a. Ser voceros ante los estamentos de la comunidad educativa y entes competentes de las inquietudes, expectativas y propuestas de los docentes del Jardín Infantil.
- b. Propiciar las buenas relaciones interpersonales.
- c. Servir de instancia mediadora ante eventuales problemas de orden económico, social y de convivencia.
- d. Motivar al profesorado en el cumplimiento de su quehacer pedagógico.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en el proyecto educativo institucional.

Son funciones de los Representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo: Les corresponde:

- a. Ser voceros ante los estamentos de la comunidad educativa y entes competentes de las inquietudes, expectativas y propuestas de los padres de familia.
- b. Servir de instancia mediadora entre eventuales conflictos entre estudiantes-profesores-personal administrativo.
- c. Asistir a las reuniones que programe el Consejo Directivo.
- d. Apoyar las iniciativas que programe los estamentos de la comunidad educativa.
- e. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya en el proyecto educativo institucional.

1.2 EL CONSEJO ACADEMICO: Lo conforman:

- a. La Directora, quién lo preside.
- b. Directivo docente y docente de cada nivel de Preescolar.

Según el Artículo 24 del Decreto 1860/94, el Consejo Académico tiene las siguientes funciones:

- a. Organizar, revisar y analizar la actualización del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar y promover el continuo mejoramiento del Currículo.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la Evaluación Institucional Semestral.
- e. Supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las ya enunciadas que le asigne el Proyecto Educativo Institucional del Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy*.

1.3 LA DIRECTORA. Representante legal y ejecutor de las decisiones institucionales.

Además de las funciones administrativas propias de su cargo, tales como asesorías, promoción de la labor educativa, coordinación permanente con las entidades educativas rectoras, liderazgo profesional y evaluación de los trabajadores a su cargo, la Directora de un Jardín de Infancia

también es responsable por dirigir y garantizar la correcta labor pedagógica en la institución que dirige. Estas funciones pueden agruparse en las siguientes:

- a. Despertar en cada maestro(a) el interés por el desarrollo profesional.
- b. Fomentar un vínculo permanente de aprendizajes "formales" y "no formales" entre la escuela y la comunidad, para enriquecerse mutuamente con lo que el centro educativo y los miembros de la comunidad puedan aportar, contribuyendo de este modo a la solución de los problemas de ambos.
- c. Velar por el cumplimiento de los objetivos de cada nivel y modalidad.
- d. Manejar técnicas y procedimientos de capacitación docente.
- e. Actualizar conocimientos sobre el proceso del aprendizaje, sus dimensiones y los factores que lo condicionan.
- f. Fomentar un ambiente de armonía y laboriosidad en la comunidad educativa.
- g. Evaluar junto con el personal docente el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- h. Fomentar la experimentación pedagógica, creación de tecnología e intercambio de experiencias.
- i. Tener habilidad para seleccionar y adecuar métodos y medios de enseñanza que faciliten una formación integral del niño.
- j. Descubrir y estimular las aptitudes de cada miembro del Jardín Infantil, para saber explotar su iniciativa en favor de la educación.
- k. Asesorar a los maestros en la elaboración y planificación curricular.
- l. Ayudar a los maestros a mejorar sus técnicas de enseñanza, asistiéndolos en la solución de los problemas que se les presenten.
- m. Investigar y corregir la causas de los problemas de conducta y formas de comportamiento en los niños.

1.4 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Según el decreto 1286 de 2005, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del Jardín Infantil destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Jardín Infantil, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

Son funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a. Contribuir con la directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de las dimensiones del niño.
- b. Apoyar las actividades artísticas, deportivas, entre otras que organice el Jardín Infantil, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura.
- c. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

- d. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes,
- e. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los niños, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del Jardín Infantil.

1.5 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. (*Artículo 9º Decreto 1286 de 2005*). La asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un centro educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Principales finalidades de la asociación de padres de familia:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del Jardín Infantil.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

- a. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al Jardín Infantil, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
- b. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- c. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del Jardín Infantil, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- d. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.
- e. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

1.6 REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Requisitos para ser elegido representante de los Docentes:

- a. Ser contratado por el Jardín Infantil.
- b. Ser elegido(a) por mayoría de votos (la mitad más uno)
- c. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del Jardín Infantil.
- d. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, de la filosofía del Jardín y del Proyecto Educativo Institucional.

Requisitos para ser representantes de los Padres de familia:

- a. Pertenecer a la Junta de Padres de Familia del Jardín Infantil,
- b. Ser elegido(a) por mayoría de votos (la mitad más uno)
- c. Tener conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, de la filosofía del Plantel y del Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO II VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES

2.1 PROCESO DE ADMISIÓN. La admisión de los estudiantes se inicia con la inscripción voluntaria de los aspirantes que por primera vez desean ingresar al Jardín Infantil, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñado para tal efecto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la ley 115 de 1994, se determina en el presente capítulo, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de estudiantes al Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy* y las condiciones de permanencia de los mismos.

2.2 FORMALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE MATRICULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del alumno al Jardín infantil, y se realiza una sola vez por periodo académico. Para el caso del Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy*, se efectuará mediante contrato que se registrá por las reglas del derecho privado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, el contrato de matrícula deberá establecer los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones de renovación. Así mismo determina que serán parte del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del Jardín Infantil.

De otra parte y toda vez que el contrato de matrícula y la renovación del mismo se rigen por el derecho privado, de acuerdo a la normatividad civil vigente, el Jardín Infantil puede solicitar las garantías que considere necesarias para garantizar las obligaciones pecuniarias que nacen en virtud del mismo y hacerlas efectivas en caso de incumplimiento del contrato, siempre y cuando no se violen los derechos fundamentales de los educandos ni de los padres de familia.

La calidad de estudiante se adquiere una vez protocolizada la matrícula que consiste en la suscripción del contrato de matrícula y del acta respectiva, por parte de los padres o acudientes y la directora del Jardín Infantil, la suscripción del pagare de costos educativos para el año lectivo correspondiente, la firma de la matrícula por padre o acudiente y estudiante.

Los padres o acudientes y los educandos al firmar el Contrato de Matrícula correspondiente, están aceptando el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia. El Jardín Infantil ofrece las disponibilidades para que estos documentos sean conocidos de manera previa, antes de protocolizar la matrícula.

2.3 REQUISITOS PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS

- ❖ Asistencia de los padres o acudientes al proceso de inducción y conocimiento del Jardín Infantil, proyecto educativo institucional, manual de convivencia, organización administrativa y pedagógica, recursos institucionales e infraestructura física.

- ❖ Adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción, anexando la totalidad de la documentación solicitada.
- ❖ Asistencia de los padres y estudiantes a la entrevista.

Los documentos exigidos para el proceso de protocolización de la matrícula son los siguientes:

- ❖ Registro Civil de Nacimiento original.
- ❖ Certificados de estudios originales, en formatos oficiales, debidamente diligenciados y legalizados (Nombres y Apellidos completos, número del documento de identidad, niveles cursados, intensidad horaria completa y la valoración respectiva). Para extranjeros, debidamente apostillados según sea el caso.
- ❖ Fotocopia carné de vacunas niños que ingresen al nivel de Preescolar.
- ❖ Cuatro (4) fotografías tamaño 3 x 4 cm.
- ❖ Constancias del grado que cursa, expedidas por el funcionario competente del centro educativo donde cursó estudios anteriores.
- ❖ Paz y Salvo del (los) centros (s) educativo(s) donde cursó estudios anteriores.
- ❖ Para los estudiantes antiguos opera para cada año académico la renovación de la matrícula.
- ❖ Para estudiantes del extranjero, además de los anteriores requerimientos es indispensable: el pasaporte y la visa de estudiante.

Son requisitos para la renovación de la matrícula:

- ❖ Haber aprobado el correspondiente año lectivo.
- ❖ Realización de la renovación de la matrícula dentro de los plazos fijados por el Jardín Infantil.
- ❖ Acreditar el Certificado de Paz y Salvo por todo Concepto.

2.4 PERMANENCIA EN EL JARDIN INFANTIL

- ❖ La permanencia del estudiante en el Jardín Infantil está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en este Manual de Convivencia.

La calidad de estudiante se puede perder por una de las siguientes causales:

- ❖ Por retiro voluntario del estudiante que implique terminación del contrato por consentimiento de las partes.
- ❖ Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo acuerdo.
- ❖ Por cierre temporal del Jardín Infantil por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.

- ❖ Por las causales determinadas en el presente Manual de Convivencia, Inherentes a la aplicación de los regímenes tarifario y de sanciones.

El padre de familia o acudiente que decida retirar voluntariamente al estudiante y por ende dar por terminado el contrato de matrícula debe:

- ❖ Informar por escrito a la Directora del Jardín Infantil tal decisión, indicando los motivos y la fecha a partir del cual opera el retiro.
- ❖ Suscribir el acta de terminación por mutuo consenso del contrato de matrícula y la correspondiente cancelación en el libro de matrículas.
- ❖ Estar a paz y salvo por todo concepto.
- ❖ Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

CAPÍTULO III ASISTENCIA Y EVALUACION DE LOGROS DE LOS ESTUDIANTES

El asistir a clases es una obligación del alumno y su control lo ejercerá el docente.

- Quando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica llega tarde o falta a clases es necesario que presente el mismo día o al día siguiente, la excusa firmada por los Padres de Familia o Acudientes.
- El estudiante que requiera ausentarse del Jardín Infantil durante la jornada escolar, los padres o acudientes deberán presentar a la Directora la respectiva solicitud por escrito.

Los informes de actividades mostrarán el rendimiento en cada dimensión mediante la siguiente escala:

EXCELENTE	E
SOBRESALIENTE	S
ACEPTABLE	A

EXCELENTE. Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía por jardín infantil, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

CRITERIOS

- ❖ Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en el Jardín Infantil.
- ❖ El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

- ❖ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- ❖ Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- ❖ Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- ❖ Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- ❖ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- ❖ No tiene fallas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea reducido.
- ❖ Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- ❖ No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia con la escuela.

SOBRESALIENTE. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del jardín infantil, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS

- ❖ Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- ❖ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ❖ El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- ❖ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- ❖ Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.
- ❖ Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- ❖ Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- ❖ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- ❖ Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- ❖ Tiene fallas de asistencia justificadas.
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia con la escuela.

ACEPTABLE. Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del jardín infantil, cumpliendo con dificultad los requerimientos mínimos para alcanzar los logros propuestos.

CRITERIOS

- ❖ Participa eventualmente en clases.
- ❖ Su trabajo en el aula es inconstante.

- ❖ Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo.
- ❖ Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- ❖ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- ❖ Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- ❖ Presenta dificultades de comportamiento.
- ❖ Alcanza logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- ❖ Presenta fallas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- ❖ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ❖ Sentido de pertenencia a la escuela bajo.

CAPÍTULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

La Directora como encargada de organizar, planear y ejecutar todo lo concerniente a las actividades administrativas y curriculares del Jardín Infantil, se debe caracterizar como una persona preparada académicamente con un gran sentido de responsabilidad, que ame su profesión y que sea capaz de sortear las dificultades que se presentan en el seno del Jardín, capaz de mantener activa la interacción de toda la Comunidad Educativa.

4.1 DERECHOS DE LA DIRECTORA

- ❖ Ser respetada en las decisiones que tome, siempre y cuando estas contribuyan al progreso del Jardín Infantil.
- ❖ Establecer criterios para dirigir al Jardín Infantil de acuerdo con la legislación vigente.
- ❖ Ser escuchada con atención y respeto cuando sea necesario comunicar algo.
- ❖ Exigir la puntual asistencia a las reuniones y otras actividades que se convoquen.

4.1.1 DEBERES Y COMPROMISOS DE LA DIRECTORA

- a. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Jardín Infantil.
- b. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local.
- c. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Directivo y Consejo Académico.
- d. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

- e. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Jardín Infantil con la Comunidad local.
- f. Exigir la puntual asistencia a las reuniones y demás actividades que programe el centro escolar.
- g. Establecer las pautas, criterios, estrategias metodológicas y forma de planear las clases, de acuerdo a las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales.
- h. Señalar los canales y mecanismos de comunicación para permitir la participación de todos los estamentos en las actividades formativas y académicas de la vida escolar.
- i. Hacer balance de necesidades del Jardín Infantil para gestionar la solución a éstas.
- j. Presidir las reuniones de los Consejos Académico y Directivo.
- k. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las funciones del Gobierno Escolar.
- l. Velar por que los(as) niños(as) reciban un trato amable y cariñoso de parte de sus docentes.
- m. Orientar a los docentes sobre cualquier sugerencia que ellos soliciten.
- n. Controlar el cumplimiento de las actividades que debe cumplir cada docente.
- o. Convocar y presidir reuniones con los docentes para evaluar su labor y analizar casos especiales de comportamiento en los estudiantes.
- p. Velar por el mantenimiento y uso adecuado de las instalaciones locativas del plantel.
- q. Ordenar el gasto del Jardín Infantil.
- r. Hacer cumplir las responsabilidades que han sido asignadas al personal que labora en el centro escolar.
- s. Exigir trato amable y respetuoso de parte del personal docente para con los padres de familia y alumnos(as).

4.2 PERFIL DEL EDUCADOR

Debe ser una persona equilibrada de una gran formación integral, que reconozca los diferentes cambios que se presentan en desarrollo del niño(a) y que practique los valores humanos, para que sea capaz de comprender y saber enfrentar y orientar los diferentes comportamiento del (la) alumno(a). También deberá ser amoroso, responsable, idóneo, honesto, comprometido, puntual, crítico, investigativo, prudente, pacifico, cordial y amable, creativo, diligente, leal, no dado a los vicios, con sólidos principio morales, intachable, con buenas relaciones interpersonales. Ser además, una persona sensible y receptiva, espiritualmente acorde con la fe que profesa el Jardín Infantil, fundamentada en la palabra de Dios.

Con capacidad para diseñar, evaluar y proponer nuevos métodos y técnicas pedagógicas, que se identifique por el amor a su profesión, por el amor a sus estudiantes, por la autoridad, por el equilibrio y la sensatez. Capaz de liderar y fomentar en sus estudiantes la autonomía y la expresión creativa, la auto evaluación y el auto concepto positivo y realista, fomentando la auto valoración y la confianza en sí mismo, con capacidad para identificar y analizar las etapas y características del desarrollo del niño. Para complementar su labor, el docente deberá estar dotado de: tiempo, tolerancia, paciencia, fe, perseverancia y entrega.

4.2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

- a. Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad.
- b. Ser escuchados por las directivas del plantel.
- c. Tener un alto nivel de educación y especialización.
- d. Participar activamente en los comités estipulados por la Ley.
- e. Gozar de los estímulos brindados por el Jardín infantil.
- f. Orientar y facilitar la capacitación.
- g. A respetar sus creencias políticas o religiosas.
- h. A sugerir ideas, siempre y cuando estas contribuyan en alguna forma al mejoramiento de los alumnos y alumnas o del mismo centro escolar.
- i. Al pago oportuno del salario.
- j. A participar en talleres de capacitación programadas por la Secretaría de Educación y por Jardín Infantil.
- k. Buscar continuamente capacitación y actualización en su área.
- l. Ser responsable y honesto con sus labores.
- m. Dialogar con los padres de familia orientarlos según la dificultad que se presente, pensando en el bienestar de sus alumnos.
- n. Cumplir a cabalidad con los horarios y el cronograma de actividades estipulados por el Jardín Infantil.
- o. Tener un sitio digno y agradable de trabajo.

4.2.2 COMPROMISOS DEL EDUCADOR

- a. Responder a las políticas y filosofía del Jardín Infantil con vocación y alegría.
- b. Ser puntuales en el horario de entrada y salida del plantel.
- c. Preocuparse por su buena presentación personal usando ropa adecuada para el desarrollo de las actividades.
- d. Desarrollar e implementar los programas curriculares según las nuevas propuestas del Ministerio de Educación Nacional.
- e. Programar y organizar las actividades de enseñanza- aprendizaje.
- f. Cumplir y participar activamente en todas las actividades que organice el Jardín Infantil dentro y fuera del mismo.
- g. Responder por el uso adecuado, el mantenimiento y conservación de los materiales que se encuentren a su cargo.
- h. Cumplir con cada una de las responsabilidades que le sean asignadas.
- i. Asistir y participar activamente en las reuniones de padres de familia y otros que programe el Jardín Infantil.
- j. Ser muy responsable en el control de vigilancia de los recreos.
- k. Fomentar y encauzar en los niños y niñas hábitos de orden, aseo, puntualidad, respeto, compañerismo y cumplimiento de sus deberes como alumno(a).

- l. Inculcar en los estudiantes el cuidado y conservación de todo lo que existe en el Jardín Infantil.
- m. Ser muy dinámico y creativo con relación al trabajo que realiza diariamente.
- n. Planear con anticipación su clase empleando los mejores métodos y ayudas educativas a su alcance, siguiendo los horarios correspondientes.
- o. Evaluar oportunamente las tareas y trabajos que elaboren los niños(as)
- p. Tratar al (la) niño(a) con delicadeza respetando sus derechos y su individualidad.
- q. Dialogar periódicamente con los (las) niños(as) sobre sus problemas o dificultades en el aula, con el profesor, sus compañeros(as) entre otros.
- r. Escuchar con atención y respeto las reclamaciones hechas por los padres de familia siempre y cuando se manejen bajo una atmósfera de respeto y diálogo.
- s. Tener en cuenta no solo la formación académica del niño(a) sino también el desarrollo de valores, de normas de urbanidad y sanas costumbres.
- t. Desarrollar en el (la) niño(a) el espíritu de solidaridad, respeto y ayuda mutua.
- u. Despertar en el (la) niño(a) el aprecio, cuidado y respeto de su propio cuerpo y el de los demás.
- v. Fomentar sentimientos de cuidado y conservación de la naturaleza a través de sencillas prácticas ecológicas.
- w. En caso de ausencia al trabajo, enviar una persona con experiencia que sea responsable del grupo, avisando oportunamente.
- x. Prestar atención especial a aquellos niños(as) que presentan alguna dificultad en el proceso enseñanza- aprendizaje.
- y. Controlar el orden, aseo, buena letra y ortografía de los cuadernos del alumno(a).
- z. Conservar buenas relaciones de cordialidad y respeto mutuo con los padres de familia, docentes, directivos y alumnos(as).
- aa. Conocer, divulgar, cumplir y aceptar los acuerdos y demás contenidos del presente manual de convivencia.
- bb. Participar en el gobierno escolar.

4.2.3 ESTIMULO PARA LOS EDUCADORES

- a. Reconocimiento en público de felicitación de acuerdo a sus esfuerzos y actividades realizadas.
- b. Organizar jornadas pedagógicas de capacitación y perfeccionamiento del docente.
- c. Celebración de fechas especiales (día del maestro, amor y amistad, entre otros.)

4.2.4 FALTAS Y CORRECTIVOS

- a. Falta de respeto verbal a un compañero (a) del Jardín Infantil.
- b. No realizar las labores académicas sin autorización previa.
- c. Tener un comportamiento inadecuado dentro o fuera del centro escolar que perjudique la imagen del mismo.
- d. Comunicar información fuera del Jardín Infantil, la cual debe ser solo de estricto conocimiento del plantel.

- e. Llamado de atención verbal.
- f. Llamado de atención por escrito.
- g. Dialogo para presentar descargos a la Directora.

CAPÍTULO V

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ALUMNOS

Mediante la firma personal del contrato de Matrícula, los padres de familia o acudiente de los alumnos adquieren un compromiso con el Jardín Infantil; por tanto se hace indispensable para el éxito de la gestión educativa, el apoyo real a la educación de los estudiantes, razón por la cual los Padres de Familia están sujetos a derechos y deberes.

Como Padres de Familia, son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos; son quienes libremente escogen la institución que les ayudará a complementar la formación que iniciaron en el hogar. Por ello la comunicación debe ser permanente, para que entre unos y otros se logren los resultados que se buscan de una manera eficaz.

5.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- a. Provee y renueva los textos y útiles necesarios para el estudio del alumno, así como los uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.
- b. Participar en la construcción del presente Manual y enseñar a sus hijos en el cumplimiento para lograr la convivencia pacífica.
- c. Demuestra su confiabilidad en el Jardín Infantil, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre y participando activamente en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- d. Ayudar a su hijo a usar, respetar y mantener correctamente el uniforme.
- e. Responde por todos los daños ocasionados por su hijo (a) o acudido (a) en forma voluntaria o involuntaria a los bienes del Jardín Infantil, de sus compañeros, profesores y/o personal administrativo del Jardín.
- f. Organiza y supervisa el estudio de su hijo (a) después del horario de clase, haciendo énfasis en los desempeños no alcanzados.
- g. Atiende al rendimiento del alumno no sólo en las entregas oficiales de informes, sino cuando lo estimen conveniente mediante cita previa.
- h. Mantiene la armonía y entendimiento cordial con directivas, profesores y personal administrativo del Jardín Infantil, presentando sus informes, solicitudes o reclamos en forma respetuosa, imparcial, directa y en horas acordadas previamente, con el propósito de llegar a un acuerdo razonable y conveniente.
- i. Las tareas son sólo parte en los procesos de aprendizaje. El tiempo libre debe ser empleado especialmente en el estudio, refuerzo y preparación de las clases del día siguiente.
- j. Terminada una reunión no se darán informes a los padres que lleguen tarde.
- k. Estar atento a circulares, calendario, citatorios y demás comunicaciones.

- l. Cumplir estrictamente con fechas y horas para reclamar boletines académicos, asistencia, reuniones, pago de pensiones y cualquier otro compromiso con el Jardín infantil.
- m. De su asistencia y puntualidad depende el éxito en la labor formativa de sus hijos y la continuidad de los mismos en el Jardín Infantil.
- n. Evita que sus hijos se comprometan en actividades extra-escolares mientras su rendimiento no sea satisfactorio.
- o. La inasistencia a las citas que el Jardín Infantil programa ocasiona la no recepción de su hijo en el Jardín hasta tanto la cita se cumpla.
- p. Planea las salidas y vacaciones de tal manera que no afecten académicamente a sus hijos.
- q. En instalaciones del Jardín Infantil no se permite fumar.
- r. Queda terminantemente prohibido, acercarse a los salones de clase sin previa autorización o en estado de embriaguez.
- s. Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con el Jardín Infantil, ya que su incumplimiento acarrea como sanción, la terminación unilateral del Contrato de Matrícula.
- t. Firma los desprendibles de las circulares y los envía al día siguiente, así como la agenda escolar.
- u. Diligencia personalmente junto con sus hijos, la matrícula en días programados y comprende que no basta solo matricularse, sino que es necesario acompañarlos en todo el proceso educativo.
- v. Asiste con gusto y puntualmente a todas las reuniones que promueve el Jardín Infantil, ya sea de tipo académico, normativo o cuando el centro escolar lo cite con carácter urgente. Cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito o personalmente.
- w. Crear en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, fidelidad, perdón, comprensión y estímulo que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones y vivencia social que sea justos y equitativos.
- x. Establece un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de televisión, videojuegos, libros de lectura, revistas, internet y demás medios de comunicación que puedan interferir en el proceso formativo que se debe dar en la familia y se continúa en el Jardín Infantil.
- y. Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
- z. Reconocer que el perdón es la manifestación del amor en el hogar, por lo tanto, cuando sucedan los normales disgustos delante de los hijos, saber también pedir perdón ante ellos.
- aa. Tener en cuenta que la paz con Dios es el fundamento último de la paz interior y de la paz social. Donde no existe la paz se ha rechazado a Dios.
- bb. Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadez y buenos modales a sus hijos, a través del buen ejemplo.
- cc. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo siempre el conducto regular, sin ningún tipo de agresión física, verbal o escrita.
- dd. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamientos de sus hijos, dentro y/o fuera del Jardín Infantil.

- ee. Se entera periódicamente de situación académica y normativa de sus hijos, especialmente al cumplir el año lectivo donde se define la promoción para el año siguiente. La negligencia en el cumplimiento de esta obligación puede acarrear la pérdida del cupo en el Jardín Infantil.
- ff. Participar en la Asociación de Padres de Familia
- gg. Participar en el Consejo Directivo, Asociación o Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- hh. No debe utilizar el nombre del Jardín Infantil para promocionar actividades de lucro personal.

5.1.1 CONSECUENCIAS DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Cuando los padres como miembros de la Comunidad Educativa del Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy* no cumplan con los compromisos de la formación integral (art. 311 de Código del Menor) desconozcan la filosofía y orientación del Jardín Infantil, falten al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa de palabra o hecho, cuando dejen de cancelar la pensión escolar, cuando falten reiteradamente y sin justificación a las reuniones de padres de familia programadas por el Jardín Infantil, y se nieguen a reconocer por los daños que ocasione el alumno en el centro educativo, respaldando comportamientos inadecuados. La situación será estudiada y decidida por la Directora del Jardín Infantil y el Consejo Directivo aceptando la pérdida del cupo de su hijo para el año siguiente.

En caso de que se evidencie algún tipo de maltrato sea físico o verbal en los niños, y el Padre de Familia no asista en las fechas en que se solicite su presencia en el Jardín Infantil, éste se reserva el derecho de informar al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para que tome las medidas pertinentes según la ley.

5.1.2 FALTAS GRAVES

- a. Agredir física o verbalmente a las directivas o profesores dentro o fuera de la Jardín Infantil.
- b. No cumplir con las normas del Manual de Convivencia o Reglamentos del plantel.
- c. Promover comentarios que vayan en contra del buen nombre del Jardín Infantil.

5.2 PERFIL DE ALUMNO(A)

El alumno(a) del Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy* se debe caracterizar por ser una persona capaz de enfrentar con responsabilidad el compromiso que adquirió al ingresar al centro escolar, alcanzando un conjunto de hábitos y valores que le permitirán su adaptación al medio social en el que vive.

5.2.1 DERECHOS, DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ALUMNOS

- a. Recibir una educación integral de calidad, conforme con los principios, objetivos, el fin del estudiante y la modalidad propia del Jardín Infantil.
- b. Ser tratado en todo momento y por todos los agente de la comunidad educativa con dignidad, respeto sin discriminaciones de ninguna índole.
- c. Los niños tendrán una educación participativa, teniendo en cuenta el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- d. Tendrán derecho a participar en todas las actividades curriculares del Jardín.
- e. Tendrán oportunidad de participar en las diferentes actividades lúdicas, previo acuerdo con sus padres.
- f. A que se conozcan los demás derechos consagrados en la constitución política y en el código del menor.
- g. A ser atendidos y aconsejados por las directivas y docentes en las dificultades que pueda presentar en su estudio y cualquier problema en su vida cotidiana.
- h. Asistir puntual y cumplir con las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas programadas por el Jardín infantil.
- i. Cumplir con las tareas, lecciones y todas las actividades que contribuyan a su formación.
- j. Asistir al Jardín Infantil bien presentados y con el uniforme completo.
- k. Utilizar un lenguaje correcto y de modales delicados en el trato con sus compañeros(as) y profesores(as).
- l. Actuar con obediencia y buenos modales en cada una de las dependencias del Jardín Infantil: Aulas, patio de recreo, biblioteca, entre otros.
- m. No golpear en las puertas, no rayar las paredes, los pupitres, las mesas, las sillas; no destruir el jardín ni molestar los animales, ni decir groserías por las calles.
- n. Evitar llamar a sus compañeros(as) por medio de apodos o frases hirientes o groseras.
- o. Preocuparse por su buena presentación personal, su aseo y la práctica de buenos hábitos de higiene.
- p. Utilizar el saludo diario al entrar o salir del Jardín Infantil.
- q. Cuidar y conservar el centro escolar y cada una de sus dependencias.
- r. Respetar las casas vecinas, evitando botar hacia allí cualquier objeto que perturbe su tranquilidad.
- s. Poner en práctica las indicaciones del Manual de Convivencia.

5.2.2 FALTAS GRAVES

- a. Agredir verbal o físicamente a sus compañeros dentro o fuera del Jardín Infantil.
- b. No acatar las órdenes dadas por sus superiores.
- c. No cumplir con el manual de convivencia.
- d. No asistir puntual y regularmente al jardín.
- e. El incumplimiento de las tareas y trabajos en forma persistente.

- f. Mostrar comportamientos que vayan en contra de las Normas del Jardín Infantil.
- g. Tomar objetos que no le pertenecen, ya sean del plantel o de uno de sus compañeros.

5.2.3 ESTÍMULOS.

- a. Felicitaciones verbales o escritas por parte del profesor en el salón de clase.
- b. Izadas de bandera periódicas.
- c. Obtener medallas de honor por curso si es necesario.
- d. Todos los reconocimientos y estímulos que estén al alcance de directivas y docentes.

5.3 CORRECTIVOS DISCIPLINARIAS.

Los(as) niños (as) del Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy* que no cumplan con los deberes o compromisos mencionados en este Manual, le serán aplicadas en forma progresiva los siguientes correctivos disciplinarios, procurando primero utilizar el DIÁLOGO para hallar en lo posible la solución del conflicto sin tener que acudir a ningún correctivo. Estas son:

- a. Diálogo Maestro – Alumno(a), para analizar las causas que originaron el problema, aplicando un llamado de atención de parte del profesor (a).
- b. Diálogo Maestro – Padres de Familia- Alumno(a) para comunicar el problema, analizarlo en conjunto y buscar una solución al mismo.
- c. Diálogo Maestro – Padres de Familia – Directora – Alumno(a) para determinar algunos correctivos y firmar un acta de compromiso.
- d. Si la falta disciplinaria persiste el (la) alumno(a) será suspendido(a) por 3 (tres) días según la gravedad del comportamiento.
- e. Si vuelve a reincidir el problema se pasara a estudio del Consejo Directivo quien aplicará el correctivo correspondiente.
- f. Si en el transcurso del año el (la) alumno(a) reincide en varias faltas que han sido acumuladas en el observador. Solo le será recibida la matrícula firmando un Acta de Compromiso, de lo contrario su cupo será negado.

CAPÍTULO VI POLITICA DE PAGOS

Se seguirán las políticas que se enuncian a continuación:

1. Diligenciar el formato de inscripción de alumnos nuevos o de pre-matrícula para alumnos antiguos y entregarlo en Rectoría.
2. El pagaré y la carta de instrucciones, deberán ser firmados por los Padres de Familia o acudiente responsable del pago de la pensión en presencia del funcionario del Plantel que recibe la matrícula.

3. Los casos excepcionales serán autorizados directamente por la Directora.
4. El pago de pensiones debe realizarse dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
5. En caso de la pensión vencida con más de 60 días se hará seguimiento directo, telefónica o personalmente. De no cumplir el acuerdo se remite a cobro jurídico.

6.1 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL COBRO DE TARIFAS

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los estudiantes, se encuentran consignadas en el pagaré de costos educativos para el año lectivo correspondiente que se suscribe junto con el Contrato de Matrícula. El tiempo máximo para pagar la cuota anticipada es el día diez (10) de cada mes. Los pagos que se efectúen después del día once (11) de cada mes vencido causarán una sanción por mora, que se establece en el pagaré de costos educativos que se suscriba.

6.2 DERECHO A DEVOLUCIONES

1. Cuando un padre de familia o acudiente habiendo cancelado el valor de la matrícula, y decida voluntariamente retirar al estudiante del Jardín Infantil, antes de la iniciación de clases, tienen derecho a una devolución equivalente al 80% del valor de la matrícula y a la totalidad de lo cancelado por otros conceptos.
2. Una vez iniciado el año escolar, el estudiante decide cancelar la matrícula; el plantel no realizará devolución, ni reintegro de dineros pagados por concepto de matrícula, ni otros cobros de matrícula.
3. Si el retiro de un estudiante sucede en los primeros nueve (9) días se aplicará lo establecido en el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil.
4. Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Jardín Infantil no hará entrega de constancias, certificados o boletines, sin detrimento del derecho que tiene el educando de recibir la prestación del servicio educativo. Si las situaciones de mora son reiterativas o al finalizar el año académico el padre de familia o acudiente no se encontrare a paz y salvo, será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo inmediatamente siguiente.

6.3 TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

Los pagos por concepto de pensiones que realicen los padres o los acudientes en forma tardía incluirá la suma del 0.5% adicional por concepto de sanción por extemporaneidad, la mencionada sanción se liquidará mensualmente en forma proporcional y acumulativa hasta la fecha que se produzca el pago de los valores en mora, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2542 de 1991, en los artículos 883 y 884 del código de comercio y en el artículo 191 del código de procedimiento civil.

6.4 COBRO AUTORIZADO DE TARIFAS

Las directivas del Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy* adoptan las Resoluciones de Costos Educativos que expida la Secretaria de Educación Departamental para cada año lectivo, respetando en todo momento sus directrices y ajustándose a las condiciones socio-económicas de las familias.

CAPITULO VII RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy* acorde con la Ley 1620 de 2013, "*por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*" ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención siguiendo las directrices del Decreto 1965 de 2013, así:

7.1 PROMOCIÓN. El comité de convivencia escolar, junto con la coordinación de convivencia ajusta sus planes de acompañamiento y diseño de talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; convivencia escolar, tolerancia, convivencia ciudadana, formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.

7.2 PREVENCIÓN. Dentro de las actividades de prevención, la coordinación de convivencia, la coordinación de bienestar estudiantil y el comité de convivencia escolar articulan un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollan temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los que conforman la comunidad educativa, se fortalece el proyecto de educación sexual, y construcción de ciudadanía, desarrollados desde preescolar con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad, se fortalece con el comité de convivencia y la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar.

Se trabajarán talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres tratarán temas específicos de disminución de la agresividad y diálogo y acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620.

Adicionalmente, se realiza un trabajo en:

- ❖ La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones de tipo I, tipo II y tipo III, que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- ❖ Se fortalecerán las acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- ❖ Se implementarán los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones tipo I, tipo II y tipo III, que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos.

7.3 ATENCIÓN. Para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los conformantes de la comunidad educativa se ajustaron y rediseñaron los protocolos de atención ajustándolos a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación de las situaciones, sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- a. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las sesiones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- b. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- c. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscare en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- d. El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- e. Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

- f. Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de tipo III, alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la directora del Jardín Infantil, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- g. El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- h. El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

7.4 SEGUIMIENTO. El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y socializar con las partes interesadas el avance del caso.

7.5 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES (artículo 40 Decreto 1965 de 2013). *Guía N° 49, Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar.* Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Algunos ejemplos de situaciones tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR:

- a. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- b. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- c. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- d. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- e. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.

PROTOSCOLOS: Para apoyar lo definido en el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013 sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en los protocolos de atención para situaciones tipo I, a continuación se plantean algunas orientaciones útiles al momento de definir las actuaciones por desarrollar en el EE (Chaux et al., 2013).

☺ Conflictos como oportunidades de aprendizaje:

- ❖ Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
- ❖ Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y sus intereses, es decir, lo que realmente se quiere.
- ❖ Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de la otra parte.
- ❖ Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- ❖ Escoger alguna alternativa que favorezca los intereses de ambas partes.
- ❖ Perdonarse y/o reconciliarse.

☺ Regulación social:

- ❖ Promover que sea el grupo de estudiantes el que ayude a frenar las situaciones de agresión que ocurren entre compañeras y compañeros.

☺ Participación en la construcción de normas:

- ❖ Los procesos de construcción colectiva de normas facilitan que las y los estudiantes comprendan el sentido de las normas, entiendan su importancia para la convivencia, se empoderen de ellas y vean necesaria su aplicación consistente.

☺ Consistencia y cuidado en su aplicación:

- ❖ La aplicación de las normas debe realizarse asertivamente y de manera cuidadosa. Es decir, la aplicación de una norma frente a la agresión no puede representar una nueva agresión.

☺ Normas claras y concretas:

- ❖ Si las normas son claras, han sido elaboradas colectivamente y analizadas con cierta regularidad, el manejo de este tipo de situaciones puede con frecuencia limitarse a recordar y a aplicar las normas que las personas conocen.

☺ Enfoque de ciclo de vida:

- ❖ Los protocolos deben definirse teniendo en cuenta las particularidades del grupo de estudiantes según el momento del desarrollo en el que se encuentran.

☺ Mediación:

- ❖ La mediación es un mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente.

☺ Agentes socializadores competentes:

- ❖ docentes, directivas docentes, docentes con funciones de orientación, y personal administrativo y de apoyo deben contar con la formación necesaria para saber cómo frenar efectivamente las agresiones, promover el manejo constructivo de conflictos y, al mismo tiempo, tomar estas situaciones como oportunidades para la práctica de competencias ciudadanas.

2. SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ❖ Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- ❖ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Algunos ejemplos de situaciones tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR:

- ❖ Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- ❖ Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- ❖ Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- ❖ Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- ❖ Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

PROTOCOLOS: A continuación se plantea un ejemplo de protocolo para el acoso escolar (bullying), situación clasificada como tipo II. Es importante tener en cuenta que el acoso escolar es una de las situaciones tipo II, pero no es la única. De esta manera, este anexo aporta a lo definido en el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013 sobre los procedimientos que se deben tener en cuenta en los protocolos de atención para situaciones tipo II, específicamente en el tema de acoso escolar, y se plantean algunos elementos que se recomienda especificar en los protocolos diseñados y desarrollados en los EE (Chaux et al., 2013):

- ☺ Los pasos concretos que se deben seguir, los tiempos máximos para llevar a cabo estos pasos, así como las personas responsables de cada uno de ellos.
- ☺ Cualquier persona de la comunidad educativa puede reportar o denunciar un caso de acoso escolar que conozca o que esté experimentando. En los casos en los que sea posible, es útil contar con la opción de realizar reportes a través de buzones electrónicos anónimos.

- ☺ Los procedimientos que se llevarán a cabo para recoger distintas versiones de los hechos cuando se haya realizado un reporte o denuncia, así como los encargados de recoger estas versiones. Es recomendable que estas versiones sean recogidas de la manera más discreta posible.
- ☺ Cómo se manejarán situaciones que fueron reportadas como aparentemente de acoso escolar pero que luego de recoger distintas versiones se concluye que no cumplen con los criterios para ser catalogadas como tal. Al final de este anexo se incluye un listado de verificación que puede ser utilizado como guía para facilitar esta decisión.
- ☺ Cómo se involucrarán durante o después del proceso a compañeras y compañeros que puedan ayudar a prevenir futuras situaciones de agresión y acoso escolar. Cuando defienden asertivamente a las personas afectadas y las integran a sus grupos, logran frenar el acoso escolar de manera muy efectiva.
- ☺ La forma y los momentos específicos en los que se informará del proceso a las familias, madres, padres o acudientes del grupo de estudiantes involucrados, así como la colaboración que se les solicitará para lograr una resolución pronta de la situación.
- ☺ La manera como se abordarán a las y los responsables de las agresiones. Es recomendable realizar conversaciones individuales con quienes han participado en situaciones de acoso escolar debido a que de esta forma es más probable lograr su compromiso a evitar que sigan ocurriendo este tipo de situaciones. Además, es importante evitar la confrontación pública de quienes han sido personas agresoras debido a que esto puede constituirse en una humillación frente a la comunidad educativa, lo cual puede exacerbar el problema.
- ☺ El tipo de sanciones que recibirán quienes han contribuido o participado directamente en las situaciones de acoso escolar. Es recomendable que, si durante el proceso se definen sanciones, se busque que estas cumplan un rol pedagógico. Quienes han contribuido al acoso escolar deben identificar el daño que sus acciones pudieron causar y realizar acciones para repararlo o contribuir a evitar que situaciones similares les ocurran a otras personas.
- ☺ Las medidas que se toman para revertir las agresiones electrónicas y para frenar su propagación (cuando son situaciones de ciber-acoso).
- ☺ Las medidas que se tomarán para hacerle seguimiento a las situaciones de acoso escolar en las semanas siguientes a la conclusión del proceso.
- ☺ El rol que deben cumplir, durante y después del proceso, el equipo de docentes del grupo de estudiantes involucrados.

3. SITUACIONES TIPO III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR:

- ❖ Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- ❖ Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- ❖ Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- ❖ Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- ❖ Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- ❖ Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- ❖ Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- ❖ Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- ❖ Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- ❖ Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- ❖ Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- ❖ Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

PROTOSCOLOS: Acciones pedagógicas que se deben tener en cuenta para enriquecer los componentes de promoción y prevención:

- ☺ Determinar y reconocer el tipo de situación. Tener presente su recurrencia y los daños que puede ocasionar.
- ☺ Revisar las características y consecuencias que tiene el acontecimiento.
- ☺ Socializar constantemente con la comunidad educativa los protocolos o acciones de atención que se definen, para garantizar la información y comprensión por parte de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- ☺ Reconocimiento de las historias individuales de los implicados. Aquellas personas encargadas de realizar la atención pueden indagar sobre situaciones anteriores o similares en las que hayan estado involucradas las mismas personas.
- ☺ Definir, desde el diseño del protocolo, cómo se van a distribuir los roles y quiénes son las personas encargadas de recibir el caso, de informarlo, de tramitar el procedimiento, y de comunicar a otras autoridades, si es el caso.

- ☺ Validar la información con las versiones de las personas implicadas. Reconocer los roles asumidos en la situación y las personas afectadas y causantes de la agresión o acoso recurrente.
- ☺ Generar el rechazo público a este tipo de acciones.

Para efectos de uniformidad de criterios el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:

7.6 CONFLICTOS: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

7.6.1 Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- ❖ *Agresión escolar:* Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- ❖ *Agresión física:* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- ❖ *Agresión verbal:* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- ❖ *Agresión gestual:* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- ❖ *Agresión relacional:* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- ❖ *Agresión electrónica:* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- ❖ *Acoso escolar (bullying):* De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios, de sus padres con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se

presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- ❖ *Ciberacoso escolar (ciberbullying)*: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- ❖ *Violencia sexual*: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7.7 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7.8 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Considerando los aspectos mínimos exigidos en el decreto 1965 de 2013 en el Jardín Infantil Manitas Creativas *El Gran Yo Soy* se desarrollarán permanentemente las siguientes estrategias:

1. Participación activa de la comunidad educativa para lo cual se tendrá en cuenta determinación de errores específicos, aprovechamiento de las habilidades, generación de espacios de diálogos y encuentros y el establecimiento de reglas y acuerdos claros frente a la toma de decisiones.
2. Identificación y clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar, en atención al artículo 40 del decreto 1965 de 2013.
3. Determinación de la ruta de atención para la convivencia escolar, describe los roles y responsabilidades de las personas; consecuencias para las personas involucradas en las situaciones que afectan a la convivencia escolar; protocolos de atención; revisión y definición de estrategias pedagógicas para la convivencia; y, rutas intersectoriales para el manejo de situaciones especiales que afectan la convivencia escolar.
4. Uso del lenguaje acertado e inclusivo que permita la participación de toda la comunidad educativa en los asuntos de la convivencia pacífica.

CAPITULO VIII JORNADA ESCOLAR

8.1 HORARIOS Y RETARDOS

8.1.1 HORARIOS: Para todos los efectos, la jornada única escolar del Jardín Infantil será: De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:30 a.m. Después de la hora programada se esperaran quince minutos. Los niños que lleguen tarde, podrán ingresar únicamente hasta que los padres o acudientes firmen una planilla de control de llegadas tardes, donde se dejará constancia, con la firma del padre o acudiente, del nombre del niño o niña, fecha y hora de la llegada. Lo anterior, para comprometer a los papitos o acudientes con el cumplimiento de los horarios establecidos.

8.1.2 CONSECUENCIA POR RETARDO EN EL INGRESO DE LOS NIÑOS: Al tercer retardo no justificado en el horario de entrada se generará como sanción disciplinaria la anotación en el observador del estudiante y llamado del acudiente o padres de familias.

CAPÍTULO IX VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La presente resignificación del Manual de Convivencia Escolar regirá a partir de la fecha de su aprobación y sólo podrá ser reformado o modificado por el Consejo Directivo, en todo aquello que no sea contrario a la Constitución Nacional o Leyes sobre la materia.

CAPÍTULO X BASE LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ❖ Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación.
- ❖ Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- ❖ Decreto 2253 de 1995. Adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos.
- ❖ Decreto 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto 1286 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

JARDIN INFANTIL MANITAS CREATIVAS EL GRAN YO SOY
(Antes Jardín Infantil y Escuela Maternal Manitas Creativas)
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 002616 de 22/11/2002
EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
NIT. 60409703-5

- ❖ Decreto 1965 de 2013. Por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Ley 1620 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ❖ Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.
- ❖ Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ❖ Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014, Cátedra de la Paz.